



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000023 -2022/MDSA

Santa Anita, 02 FEB 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Visto, el Memorando N° 029-2022-OPMI-GPP/MDSA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el Informe N° 078-2022-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 120-2020-GM/MDSA de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el flujo de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el artículo 9° del citado reglamento, dispone que el **Órgano Resolutivo** es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector y agrega que en los gobiernos locales **es el alcalde** y tiene entre otras funciones aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del gobierno local, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores en el PMI;

Que, el acápite 4 del numeral 9.3) del artículo 9° del mencionado reglamento, señala como una de las funciones del Órgano Resolutivo de los gobiernos locales el de aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.

Que, del mismo modo, el acápite 6 del numeral 11.3) del artículo 11° de citado reglamento señala como función de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del gobierno local el de proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, en ese sentido el numeral 17.1 del artículo 17° del citado TUO señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 078-2022-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la emisión del resolutivo para la aprobación de los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ANITA" PMI 2023- 2025, de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por encontrarse acorde al marco normativo vigente sobre la materia;

Que, con Memorando N° 120-2022-MDSA/GM la Gerencia Municipal eleva los actuados para la elaboración del respectivo acto resolutivo a ser suscrito por el Titular de la Entidad, de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1252;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de enero del 2022, los "**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ANITA**" PMI 2023- 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), continuar con los trámites para la aprobación del PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente en la página Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE